TERCER ADDENDUM AL CONTRATO N° SF-DJ-CAE-151/17

TERCER ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FECHA PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SF-DJ-CAE-151/17, QUE CELEBRARON POR UNA PARTE, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN SE DENOMINÓ "EL PRD", Y POR LA OTRA PARTE, EL C. FRANCISCO ALVARADO ARCE, A QUIEN SE DENOMINÓ "EL PROFESIONISTA", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.1 CON FECHA PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE LAS PARTES CELEBRARON UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL QUE SE PACTARON, ENTRE OTRAS CLÁUSULAS LAS SIGUIENTES:

PRIMERA.- OBJETO. "**EL PROFESIONISTA**" se obliga a realizar 4 (cuatro) trabajos de investigación de la serie "*Tópicos de Formación Política*" con los siguientes temas:

- · Agenda política, gobernabilidad y buen gobierno.
- · Análisis sobre la situación social.
- Migración.
- Sobre el plan de trabajo del Partido y la política de cuadros.

Los servicios para cada investigación comprenden la elaboración de ensayos de tipo monográfico descriptivo, aplicando la metodología sistemática de análisis bibliográfico, hemerográfico, legislativo, derecho comparado y análisis político.

El servicio profesional objeto del presente contrato requerido por "EL PRD" se encuentra planteado en el Programa Anual de Trabajo (PAT) del proyecto número 2017-12 a cargo de la Dirección Ejecutiva de Estudios e Investigación Socioeconómica y Política del Instituto Nacional de Investigación, Formación Política y Capacitación en Políticas Públicas y Gobierno.

CUARTA.- FORMA Y FECHAS DE PAGO. "EL PRD" se obliga a pagar a "EL PROFESIONISTA" el precio pactado en las siguientes fechas:

- a) El 15 de abril de 2017 la cantidad de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de la investigación "Agenda política, gobernabilidad y buen gobierno".
- b) El 15 de mayo de 2017 la cantidad de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de la investigación "Análisis sobre la situación social".
- c) El 15 de junio de 2017 la cantidad de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de la investigación "Migración".
- d) El 15 de julio de 2017 la cantidad de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de la investigación "Sobre el plan de trabajo del Partido y la política de cuadros".

Ambas partes convienen en que cada pago se efectuará mediante transferencia electrónica, previa presentación del recibo de honorarios correspondiente, mismo que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales que establece la legislación vigente, contra entrega del trabajo realizado.

1.2 CON FECHA DIECINUEVE DE JUNIO SE CELEBRÓ UN PRIMER ADDENDUM MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICARON LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y CUARTA Y





TERCER ADDENDUM AL CONTRATO N° SF-DJ-CAE-151/17

QUEDARON COMO SIGUE:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "EL PROFESIONISTA" se obliga a realizar 4 (cuatro) trabajos de investigación de la serie "Tópicos de Formación Política" con los siguientes temas:

- · Agenda Política, Gobernabilidad y Buen Gobierno.
- Análisis sobre la Situación Social Nacional.
- Migración.
- Sobre el Plan de Trabajo del Partido y la Política de Cuadros.

Los servicios para cada investigación comprenden la elaboración de ensayos de tipo monográfico descriptivo, aplicando la metodología sistemática de análisis bibliográfico, hemerográfico, legislativo, derecho comparado y análisis político.

El servicio profesional objeto del presente contrato requerido por "EL PRD" se encuentra planteado en el Programa Anual de Trabajo (PAT) del proyecto número 2017-12 a cargo de la Dirección Ejecutiva de Estudios e Investigación Socioeconómica y Política del Instituto Nacional de Investigación, Formación Política y Capacitación en Políticas Públicas y Gobierno.

CUARTA.- FORMA Y FECHAS DE PAGO. "EL PRD" se obliga a pagar a "EL PROFESIONISTA" el precio pactado en las siguientes fechas:

- a) A más tardar el 15 de abril de 2017 la cantidad de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de la investigación "Agenda Política, Gobernabilidad y Buen Gobierno".
- b) A más tardar el 05 de julio de 2017 la cantidad de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de la investigación "Análisis sobre la Situación Social Nacional".
- c) A más tardar el 30 de agosto de 2017 la cantidad de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de la investigación "Migración".
- d) A más tardar el 05 de septiembre de 2017 la cantidad de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de la investigación "Sobre el Plan de Trabajo del Partido y la Política de Cuadros".

Ambas partes convienen en que cada pago se efectuará mediante transferencia electrónica, previa presentación del recibo de honorarios correspondiente, mismo que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales que establece la legislación vigente, contra entrega del trabajo realizado.

I.3 CON FECHA DIECIOCHO DE JULIO, LAS PARTES ACORDARON CELEBRAR SEGUNDO ADDENDUM PARA MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA Y QUEDAR COMO SIGUE:

CLÁUSULAS

CUARTA.- FORMA Y FECHAS DE PAGO. "EL PRD" se obliga a pagar a "EL PROFESIONISTA" el precio pactado en las siguientes fechas:

- a) A más tardar el 15 de abril de 2017 la cantidad de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de la investigación "Agenda Política, Gobernabilidad y Buen Gobierno".
- b) A más tardar el 15 de agosto de 2017 la cantidad de \$30,000.00 (Treinta mil pesos





TERCER ADDENDUM AL CONTRATO N° SF-DJ-CAE-151/17

- 00/100 M.N.) por concepto de la investigación "Análisis sobre la Situación Social Nacional".
- c) A más tardar el 30 de agosto de 2017 la cantidad de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de la investigación "Migración".
- d) A más tardar el 15 de septiembre de 2017 la cantidad de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de la investigación "Sobre el Plan de Trabajo del Partido y la Política de Cuadros".

Ambas partes convienen en que cada pago se efectuará mediante transferencia electrónica, previa presentación del recibo de honorarios correspondiente, mismo que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales que establece la legislación vigente, contra entrega del trabajo realizado.

I.4 POR LO ANTERIOR, LAS PARTES ACUERDAN CELEBRAR UN TERCER ADDENDUM, A FIN DE MODIFICAR LA CLÁUSULA CITADA, ADICIONANDO UNA CLÁUSULA PARA QUEDAR COMO SIGUE:

CLÁUSULAS

CUARTA.- FORMA Y FECHAS DE PAGO. "EL PRD" se obliga a pagar a "EL PROFESIONISTA" el precio pactado en las siguientes fechas:

- a) A más tardar el 15 de abril de 2017 la cantidad de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de la investigación "Agenda Política, Gobernabilidad y Buen Gobierno".
- b) A más tardar el 15 de agosto de 2017 la cantidad de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de la investigación "Análisis sobre la Situación Social Nacional".
- c) A más tardar el 30 de agosto de 2017 la cantidad de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de la investigación "Migración".
- d) A más tardar el 29 de septiembre de 2017 la cantidad de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de la investigación "Sobre el Plan de Trabajo del Partido y la Política de Cuadros".

CLÁUSULA ADICIONADA.- PENA CONVENCIONAL. "EL PROFESIONISTA" estará obligado a pagar como pena convencional por el incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato, el 30% del monto máximo de los servicios contratados.

EL PRESENTE TERCER ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SE FIRMA POR LAS PARTES POR TRIPLICADO EL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DOS MIL DIECISIETE.

POR "EL PRD"

C. SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA REPRESENTANTE LEGAL POR "EL PROFESIONISTA"

C. FRANCISCO ALVARADO ARCE

· Por el Administrador del Contrato:

C. Guillermo Flores de asco Dir. Ejec. de Estudios e Inv. Social conomica y Política del INIFPyCPPG.

Revisó: SGG

3